



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 27 de junio de 2024.

## **DECLARACION N° 10/2024**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que el Hospital Doctor Emilio Vidal Abal fue fundado el 4 de julio de 1914 como un "Hospital Nacional" con funciones destinadas a la asistencia más variada: desde tuberculosis, alienados, palúdicos, alcohólicos, afecciones de salud mentales, hasta leprosos y enfermos en general. En aquellos tiempos se lo llamó «Asilo Regional Mixto de Alienados» y contaba con una planta de 50 empleados y 99 pacientes transportados a través de la vía férrea desde Buenos Aires. Su primer Director fue el Dr. Emilio Vidal Abal, cargo que ocupó durante 26 años.

Que el hospital de Oliva, tal cual fue planeado y ejecutado, pone en práctica nuevos principios y objetivos que eran revolucionarios para la época.

Que la construcción, de tipo pabellonal, de características suizas y francesas, se encuentra dispersa en las 90 hectáreas que abarca la institución. En un principio contó con 20 pabellones o villas y con posterioridad fueron agregados 7 más. Bajo el primer gobierno del General Juan Domingo Perón fue construido un nuevo pabellón de gran amplitud y el Edificio del Policlínicas.

Que más tarde, en 1973, se le cambia el nombre «Hospital Colonia Doctor Emilio Vidal Abal». Finalmente, deja de ser colonia para ser «Hospital Doctor Emilio Vidal Abal», denominación que permanece hasta nuestros días.

Que en el año 1983 pasó a pertenecer a la esfera Provincial, situación que modificó el mapa de derivaciones, disminuyendo las que se realizaban desde todo el país.

Que la Regionalización de la Salud Mental se crea con el objetivo de mejorar la calidad de atención, disminuir el tiempo de internación y facilitar la creación de Redes extra hospitalarias que favorezcan la permanencia de los usuarios en su localidad de origen.

Que el H.E.V.A es historia de psiquiatría local, regional, provincial, nacional

y mundial.

Que celebrando sus 110 años de vida, este concejo distingue su trayectoria y funcionamiento; destaca y reconoce su trabajo realizado.

Que el artículo 8 de la C.O.M. expresa: *“Hospital Dr. Emilio Vidal Abal. Reconócese el valor cultural e histórico del Hospital Dr. Emilio Vidal Abal para el pueblo de Oliva por la importancia que el mismo ha tenido desde su fundación, el 4 de julio de 1914, para el desarrollo de la Ciudad”.*

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCION CON FUERZA DE DECLARACION:**

**Artículo N° 1: RECONOCESE** el valor cultural e histórico del Hospital Dr. Emilio Vidal Abal para el pueblo de Oliva por la importancia que el mismo ha tenido desde su fundación, el 4 de julio de 1914, para el desarrollo de la Ciudad; celebrando sus 110 años de historia.

**Artículo N° 2:** Hágase entrega de una copia de la presente Declaración a las autoridades de dicho nosocomio. -

**Artículo N° 3:** Comuníquese y publíquese al Poder Ejecutivo Municipal para su publicación. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES JUNIO DE  
DOS MIL VEINTICUATRO.**

VICTORIA NARVAJA  
Concejal por la mayoría  
Presidente Concejo Deliberante

ALEXIS JOAQUIN BENEDETTI  
Concejal por la mayoría  
Vicepresidente 1º

PAULA GATTI  
Concejal por la mayoría

FLAVIO LUCIANO RUIZ  
Concejal por la mayoría

CARLOS ANTONIO ACTIS POZZO  
Concejal por la primera minoría

FERNANDO RUBEN DEMARIA  
Concejal por la segunda minoría

VERONICA RENATA ROSSI  
Concejal por la primera minoría  
Vicepresidente 2º

